



Comunidad de Madrid



SENEGAL

Observaciones: La Autoridad Central senegalesa anunció en febrero de 2012 la suspensión temporal de la recepción de nuevas solicitudes de adopción hasta que se estableciera un procedimiento acorde con el Convenio de La Haya. Una vez abiertas oficialmente las adopciones internacionales en el país, con fecha 7 de marzo de 2023 se acuerda iniciar la tramitación de expedientes de adopción internacional.

En caso de tener hijos/as biológicos, habrá que obtener una dispensa, previa a la adopción, del Presidente de la República de Senegal. Dicho trámite también será llevado a cabo por los organismos acreditados que intervengan en el procedimiento. El plazo máximo de respuesta a la solicitud de dispensa será de seis meses. No es necesario solicitar la dispensa en caso de hijos/as de relaciones anteriores o de hijos/as adoptados.

La aceptación de la asignación se notifica a la Autoridad Central senegalesa (ACCAI) que, posteriormente, instará a la familia a iniciar el proceso judicial en el Tribunal de Gran Instancia (TGI) territorialmente competente.

El proceso judicial consta de dos partes:

Emplazamiento con fines de adopción: El Tribunal dicta una ordenanza de emplazamiento con fines de adopción. A partir de este momento y después de unos trámites administrativos, la familia puede viajar a Senegal a conocer al niño. La familia vuelve a España con el niño/a. El período de emplazamiento judicial con fines de adopción (o adopción simple) tendrá una duración de un año, durante el cual se tendrán que realizar dos seguimientos post-adoptivos.

Tramitación de la adopción plena: Se solicita en el Tribunal de Gran Instancia (TGI) territorialmente competente transcurrido un año de convivencia con el niño/a. El Tribunal senegalés convoca una audiencia en la que deben personarse tanto la familia como el niño/a. Según la Ley senegalesa, antes de tres meses, sin necesidad de estar presente la familia, el Tribunal dicta sentencia de adopción plena y la ACCAI emite el certificado de conformidad de la adopción. Cuando se remitan estos documentos, la familia ya podrá inscribir la adopción en el Registro Civil de su domicilio.

REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, UNO, AL MENOS, MAYOR DE 30 AÑOS
- **Personas solteras:** SI, HOMBRES Y MUJERES, MAYORES DE 35 AÑOS
- **Parejas de hecho:** NO
- **Años de convivencia:** 5 AÑOS DE MATRIMONIO
- **Diferencia de edad con el menor:** NO INFERIOR A 15 AÑOS



Dirección General de Infancia,
Familia y Fomento de la Natalidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Comunidad de Madrid

- **Acepta con hijos/as:** SI, CON HIJOS ADOPTADOS
NO, CON HIJOS BIOLÓGICOS, SALVO DISPENSA
- **Tipo de adopción:** ACOGIMIENTO PREADOPTIVO DURANTE 1 AÑO, DESPUÉS ADOPCIÓN PLENA
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 2 (AMBOS DE APROXIMADAMENTE DOS SEMANAS)
- **Seguimientos:** SI – 5 (EL PRIMER AÑO, CADA SEIS MESES DESDE LA LLEGADA Y, POSTERIORMENTE, ANUAL DESDE QUE SE DICTE LA SENTENCIA DE ADOPCIÓN PLENA)
- **Obligación de tramitación por E.C.A.I.:** SI
- **EE.CC-AA.II. acreditadas en Madrid:** Pendiente
- **EE.CC-AA.II. acreditadas en otras Comunidades Autónomas:** Pendiente

AUTORIDAD CENTRAL

AUTORITÉ CENTRALE COMPÉTENTE EN MATIÈRE D'ADOPTION INTERNATIONALE (ACCAI).
Direction de l'Education Surveillance et de la Protection Sociales (DESPS).
Rue 9 Allées Seydou Nourou Tall X
Bourguiba Point E lot 2. BP: 14736
Dakar Peytavin
Sénégal
Email: snautoritecentralecompetente@gmail.com

EMBAJADA DE ESPAÑA EN SENEGL

18 - 20, Av. Nelson Mandela. BP: 2091
Dakar
Tel. y Fax: +221 33 889 65 80 / +221 33 821 30 81
Correo electrónico: emb.dakar@maec.es

EMBAJADA DE SENEGL EN ESPAÑA

C/ Moralzarzal, nº 18
28034 Madrid
Tel.: 917 451 003
Fax : 917 451 148
Correo electrónico: senegal@repsenmadrid.e.telefonica.net
Consulado General
C/ Palermo, 13
28043 Madrid
Tel.: 913 095 200
Correo electrónico: consulsene.madrid@gmail.com